



# Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Teléfono 0526 260 206

E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com

Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

Gral. Bernardino Caballero, 19 de mayo de 2025

## DECLARACION JURADA

**PROCESO: Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 “Reparación, mantenimiento y adecuación de infraestructuras edilicias en instituciones educativas” con ID 469578**

Yo, CP KAREN NATALIA COLMAN, en mi carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución DNCP N° 15/2024 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de ejecutar la obra previstos en el proceso licitatorio.

La firma anticipada del contrato correspondiente al proyecto de Reparación, mantenimiento y adecuación de infraestructuras edilicias en instituciones educativas se justifica en razón de la necesidad urgente de garantizar condiciones mínimas de seguridad, salubridad y funcionalidad en los establecimientos educativos, priorizando el bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

En el marco del calendario escolar vigente, se ha identificado que varias instituciones presentan deficiencias estructurales y operativas que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades académicas. Estas deficiencias, en muchos casos, requieren intervenciones inmediatas antes del inicio o durante el desarrollo del ciclo lectivo, por lo que resulta imprescindible adelantar los plazos contractuales para permitir el inicio oportuno de los trabajos.

Asimismo, la firma anticipada del contrato permitirá al contratista realizar la planificación logística, la adquisición de materiales y la movilización de personal técnico especializado, de manera que las obras se ejecuten de forma eficiente y dentro de los tiempos establecidos. Esto evitará demoras que podrían derivar en mayores costos o en la interrupción del servicio educativo.

En consecuencia, y considerando el carácter prioritario y estratégico del presente proyecto, se solicita la aprobación para proceder con la firma anticipada del contrato, en conformidad con la normativa vigente y bajo los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad en la gestión pública. De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

  
**KAREN NATALIA COLMAN ORTIZ**  
**Encargada de la UOC**